MODIFICACIÓN No. 001 DE 2022 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-201726-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y MEDINISTROS SAS.

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.949.470 de Bogotá, nombrado como Director del Hospital Central de la Policía Nacional, mediante Orden Interna No. 141 del 21 de septiembre del 2022 de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022 de la Dirección General, ..."*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien para los efectos de la presente modificación del contrato se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra el señor **GILBERTO ANTONIO POSADA URIBE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.040.585 de Bogotá, en calidad Representante legal de MEDINISTROS SAS con NIT. 830.053.755-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación No. 001 de 2022 al contrato de Suministro No 96-8-201726-22, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el Contrato de Suministro No. **96-8-201726-22**, el cual tiene por objeto el "**EL SUMINISTRO DE AUDÍFONOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS, E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 2 AUDIFONOS COMPATIBLES A IMPLANTES COCLEARES ITEM 5 AUDÍFONO COMPATIBLE A IMPLANTE COCLEAR ADVANCE BIONICS NAIDA Q70-Q90, GRUPO 5 REFACCIONES Y ACCESORIOS, GRUPO 8 INSUMOS VARIOS ITEM 28 SET DE TUBOPLASTIA ENDOSCOPICA Y DILATACION (CON APOYO TECNOLOGICO), ITEM 32 IMPLANTE DE TIROPLASTIA FEMENINO O MASCULINO, CON APOYO TCENOLOGICO E ITEM 33 PUNTA COBLATOR PARA RADIOFRECUENCIA PARA CIERUGIA DE OTORRINOLARINGOLOGIA Y GRUPO 10 TUBOS DE VENTILACION**", por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 264.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022, amparados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **SIIF No. 233322, QUIPU No. 1438** del 11 de octubre de 2022 expedido por el Responsable de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional y un plazo de ejecución hasta el **30 de diciembre de 2022** o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo inició a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.

B. Que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No 96-8-201726-22, se inició el 19 de diciembre de 2022, con fundamento en la Carta de Inicio sin número, suscrita por el Director del Hospital Central Policía Nacional.

C. Que mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2022 suscrito por el señor **GILBERTO ANTONIO POSADA URIBE** quien actúa en representación legal de **MEDINISTROS SAS**, está de acuerdo con la adición de recursos para la vigencia 2023 y prórroga al plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023.

D. Que mediante comunicación oficial **GS-2022-083934-DISAN**, radicada en Gestor de Documentos Policiales "GEPOL" de fecha 20 de diciembre de 2022, la señora **LUCY CALVO SANDOVAL** en su condición de supervisora del contrato de Suministro **No. 96-8-201726-22**, solicitó al señor Director del Hospital Central, autorizar la adición de recursos para la vigencia 2023 por un valor de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($100.412.300,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023.

E. Que mediante comentario en el Gestor de Documentos Policiales GEPOL, el señor Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** Director Hospital Central dispuso ***"Verificar que el funcionario que realiza la solicitud sea la delegada para tal, atender, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia financiera y contractual"***

F. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Modificación No. 001 de 2022 al Contrato de Suministro No 96-8-201726-22, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del contrato de Suministro **No. 96-8-201726-22**, en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2023 por valor de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($100.412.300,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quedando así:

CONTINUACIÓN MODIFICACIÓN No. 001 DE 2022 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-201726-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y MEDINISTROS SAS.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($364.812.300.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($264.400.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022 y **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($100.412.300,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, Los valores unitarios y presupuesto se muestran en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES CONDICIONES TECNICAS Y VALOR.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato de Suministro No. **96-8-201726-22**, en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2023 por valor de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($100.412.300,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quedando así:

CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente contrato, por valor de **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.190.412.300,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($264.400.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF NACIÓN No. 233322, QUIPU 1438** del 11 de octubre de 2022, y **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($100.412.300.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **QUIPU No. 3033** del 24 de diciembre de 2022 expedido por la Responsable del proceso de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional, así como la comunicación oficial GS-2022-066204-DISAN, por medio de la cual se aprueban las vigencias futuras para el Hospital Central de la Policía, así:

GRUPO No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor vigencia 2022	Valor vigencia 2023
5 - REFACCIONES Y ACCESORIOS (VARIOS)	26/09/2022	1301	HOCEN	16	5 - REFACCIONES Y ACCESORIOS (VARIOS)	N/A	$208.000.000,00	$100.412.000,00

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de Suministro No. **96-8-201726-22**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023, el cual quedara así:

CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 de abril de 2023** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única, expedición del registro presupuestal y la carta de iniciación de del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES CONDICIONES TÉCNICAS Y VALOR** del contrato de Suministro No. **96-8-201726-22**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($100.412.300,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2023, el cual quedara así:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES CONDICIONES TECNICAS Y VALOR.

GRUPO 2 - AUDIFONOS COMPATIBLES A IMPLANTES COCLEARES							
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR PRESUPUESTO VIGENCIA 2022
6	AUDÍFONO COMPATIBLE A IMPLANTE COCLEAR ADVANCE BIONICS NAIDA Q70-Q90	• El audífono BTE potente con el siguiente nivel • Conectividad a teléfonos inteligentes, TV y más, y aplicaciones inteligentes que potencian. • Cálculo previo dedicado para la pérdida auditiva de severa a profunda • RogerDirect • Conectividad directa universal • Potenciador del habla • Cancelación dinámica de ruido • Mejor inteligibilidad del habla para situaciones silenciosas • Dirección del formador de haz basada en actividades • Tecnología recargable de iones de litio Garantía de 2 años Mínimo	UNIDAD	ADVANCED BIONICS	EXENTO	$ 10.200.000,00	$ 20.400.000,00

GRUPO 5 REFACCIONES Y ACCESORIOS									
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	IVA	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR PRESUPUESTO VIGENCIA 2022	VALOR PRESUPUESTO VIGENCIA 2023
17	ACTUALIZACION IMPLANTE OSTEOINTEGRADO SOPHONO	- Procesador extemo auditivo - Baterías Desechables - 5 placas magnéticas con diferentes grados de magnetismo (magnetismos de 1 a 6) Garantía 2 años	UNIDAD	MEDTRONIC	EXENTO		$ 32.229.300,00	$ 208.000.000,00	$100.412.300,00
18	CABLES PARA IMPLANTE COCLEAR NEPTUNE	- Cable universal para implante coclear Neptuno - Compatible con antena universal marca advanced bionics. - diferentes colores y diferentes medidas Garantía 1 año	UNIDAD	ADVANCED BIONICS	EXENTO		$ 815.757,00		
19	BATERIAS PARA IMPLANTE COCLEAR NAIDA Q70-Q90 DE MARCA ADVANCE BIONICS	- Compatible con implante coclear advanced bionics Naida - Diferentes opciones de medida y carga (powercel 110, powercel 170 o powercel 230). - Tiempo de carga promedio de 12 a 24 horas. Garantía 1 año	UNIDAD	ADVANCED BIONICS		19%	$ 1.904.717,00		
20	ANTENA PARA IMPLANTE COCLEAR NAIDA Q70-Q90 DE MARCA ADVANCE BIONICS	- Antena universal (para usar con la protección aquacase), doble micrófono (micrófonos frontal y posterior del procesador. Garantía 2 años	UNIDAD	ADVANCED BIONICS	EXENTO IVA		$ 3.300.000,00		
21	ACTUALIZACION IMPLANTE ADVANCE BIONICS NAIDA Q70-Q90	- - compatible con implante coclear advanced bionics - compatible con componente interno - dos cables uhp - head piece uhp - kit carga batería - deshumidificador - pastillas deshumidificadoras - batería power cel 230 - micrófono t-mic2 - head piece antena universal - dos cubiertas de antena - Uso personal (adulto y/o pediátrico) Garantía 2 años componentes externos	UNIDAD	ADVANCED BIONICS	EXENTO		$ 50.206.150,00		

GRUPO 8 - INSUMOS VARIOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	IVA	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR PRESUPUESTO VIGENCIA 2022
28	SET DE TUBOPLASTIA ENDOSCOPICA Y DILATACION (CON APOYO TECNOLOGICO)	CADA SISTEMA DEBE CONTENER: CATÉTER - BALÓN INSTRUMENTO COMBINADO DE INSERCIÓN. BOMBA DE INFLADO. ESPECIFICACIONES DEL CATÉTER DE DILATACIÓN: CATÉTER DE DILATACIÓN CON BALÓN CON UN BALÓN INFLABLE CERCA DE LA PUNTA DISTAL. UN SOLO USO. DOS MARCADORES DE CONTRASTE PARA RAYOS X QUE MUESTRAN LA PARTE CILÍNDRICA DEL BALÓN EN RAYOS X. (si el modelo del dispositivo dispone de esta característica). ESCALA DE PSI DE 12 ATM (si el modelo del dispositivo dispone de esta característica). ADAPTACIÓN DE CERROJO PARA INFLADO Y DESINFLADO. CATÉTER DE LONGITUD DESDE 236 a 400 MM EL TAMAÑO DEL BALÓN DE DILATACIÓN DEBE SER DE 3X20 MM. ESPECIFICACIONES DEL INSTRUMENTO COMBINADO DE INSERCIÓN. TRES ACCESORIOS CODIFICADOS CON COLOR CON ÁNGULO DISTAL DE 30, 45 a 70 GRADOS CON EJE CÓNICO. INDICADOR DE AVANCE CON FRENO PARA EVITAR QUE EL CATÉTER ENTRE AL TÍMPANO AVANCE PREDEFINIDO DE 35 MM. (si el modelo del dispositivo dispone de esta característica). ESPECIFICACIONES DE LA BOMBA DE INFLADO. BOMBA DE INFLADO CON TUBO DE EXTENSIÓN PARA EL INFLADO DE CATÉTERES DE BALÓN. UN SOLO USO. JERINGA DE 20 Ml CON INTERRUPTOR DE CONROL PARA LIBERAR EL EMBOLO, MANGO ROTATORIO, MANOMETRO, Y CONEXIÓN DE ALTA PRESION CON ADAPTADOR ROTATORIO DE CERROJO. ESCALA EN PSI CON RANGO DE 0 a 30 atm. MARCADOR DE PRESION DE TRABAJO PARA EL CATETER DE BALON. TUBO DE EXTENSION DE 10 cms. DEBE INCLUIR APOYO TECNOLOGICO PARA REALIZAR LA COLOCACION COMPLETA DEL DISPOSITIVO	UNIDAD	ENTELLUS	EXENTO		$ 4.224.400,00	$ 8.000.000,00
32	IMPLANTE DE	CADA SISTEMA (SET) DEBE CONTENER: PROTESIS DE SILICONA GRADO MEDIO	UNIDAD	KURZ	EXENTO		$ 9.000.000,00	$ 10.000.000,00

	TIROPLASTIA FEMENINO O MASCULINO, CON APOYO TCENOLOGICO	PROBADORES DE SILICONA ESPECIFICACIONES DE LA PROTESIS DE MEDIALIZADION DE PLIEGUE VOCAL EN SILICONA DUREZA GRADO MEDIO MEDIDAS DE LA # 6 A 10 MM EN MUJERES Y DE LA # 8 A 12 MM EN HOMBRES (OPCION DEPENDE DE LA NECESIDAD ANATÓMICA). ESTERIL EMPAQUE INDIVIDUAL APOYO TECNOLÓGICO EN CIRUGIA QUE INCLUYA MICROMOTOR Y FRESAS PARA FRESADO DE ESTRUCTURA TIROIDEA						
33	PUNTA COBLATOR PARA RADIOFRECUENCIA PARA CIERUGIA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	TECNOLOGÍA COBLATION EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL (PARA BASE DE LENGUA,CORNETE Y LARINGE)	UNIDAD	BOSTON		19%	$ 2.380.000,00	$ 15.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO								$ 33.000.000,00

GRUPO 10 - TUBOS DE VENTILACION							
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR PRESUPUESTO VIGENCIA 2022
41	TUBOS DE VENTILACION DONALSON	EN SILICONA COMPRIMIBLE CON DIÁMETRO INTERNO ENTRE 1MM–1.2MM DIÁMETRO EXTERNO LA CABEZA ENTRE 2 MM-2.5 MM ESTÉRIL EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	ATOS	EXENTO	$120.000,00	$ 3.000.000,00
42	TUBOS DE VENTILACION EN T EN SILICONA	EN SILICONA CON LONGITUD ENTRE 7.0 MM12 MM ESTÉRIL EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	ATOS	EXENTO	$120.000,00	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1	Registro del INVIMA: El contratista debemantener el Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los insumos y/o elementos contratados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro
2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El contratista debepresentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos y/o elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
3	**Garantía por calidad** **Insumos** El contratista debe garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos contratados es mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega. **Elementos y accesorios:** El Contratista debe ofrecer la garantía por la calidad de los elementos contratados por término de DOS (2) AÑOS, a partir de la fecha de entrega.
4	El Contratista debe entregar los insumos y/o elementos contratados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
5	El contratista debe garantizar el cambio de los insumos y/o elementos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.
6	El contratista debe garantizar que realizara el cambio de los insumos y/o elementos objeto del presente contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un periodo no superior a (08) ocho días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor de Contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.
7	El contratista debe garantiza quer realizara el cambio de los insumos y/o elementos objeto del presente contrato, que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los (15) quince días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.

8	El contratista debe realizar el cambio de los insumos y/o elementos que presenten fallas y/o imperfecciones (debe suministrar un insumo y/o elemento nuevo en su reemplazo), en un plazo mínimo de 48 horas posterior a la comunicación vía correo electrónico o vía telefónica por parte del supervisor de contrato, con el representante de ventas y/o asesor comercial.
9	El contratista debe ofrecer entrenamiento sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, dirigido a los Profesionales y Auxiliares de Enfermería de los servicios de internación, unidades de cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal, así mismo a urgencias de adultos y pediatría de los turnos mañana, tarde y noche del Hospital Central dos veces durante la ejecución del contrato, en relación con toda la funcionalidad y uso del apoyo tecnológico, así como entrenamiento sobre administración de la nutrición enteral, entregando copia de los soportes de asistencia al supervisor de contrato.
10	El contratista debe realizar mínimo 2 (dos) **entrenamientos académicos sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional,** sobre en el manejo de los dispositivos adjudicados, dentro de las instalaciones del Hospital Central Policia Nacional a los profesionales asistenciales (equipo quirúrgico, médicos cirujanos de todas las subespecialidades laparoscópicas, que interviene en el manejo y aplicabilidad correspondientes a los dispositivos médicos, personal de enfermería, instrumentación quirúrgica e ingeniería biomédica) por semestre, durante la ejecución del contrato que se llegase a suscribir, determinando contenido de la capacitación, lugar y fecha, previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA:** Los **entrenamientos intramurales** deben ser realizadas por profesionales médicos, enfermeras, instrumentadoras quirúrgicas e ingeniero biomédico capacitados y acreditados en este tipo de tecnología.
11	El contratista debe aportar **instrumentadoras quirúrgicas presencial en todos** los procedimientos quirúrgicos para brindar apoyo técnico en las cirugías en las que se usen los insumos contratados como son las Salas de Cirugía o en las Áreas correspondientes que el Hospital Central lo requiera. y el contratista, al momento de legalizar el contrato, debe entregar la hoja de vida del (los) profesional (es) correspondiente al supervisor del contrato.
12	El contratista, deber suministrar ficha técnica de los elementos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registró sanitario Invima vigente.
13	En el caso en que el contratista suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este debe estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista debe garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
14	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, El contratista debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capitulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".*
15	El Contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la administracion de riesgo laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares minimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencie una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "ACEPTABLE" (99%) de acuerdo a la Resolucion 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la evaluación Inicial o Autoevaluación de SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del presente contrato.
16	El contratista debe mantener su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo a lo previsto en la oferta. Durante la ejecución del contrato será objeto de verificación por parte de los Supervisores del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del Contrato de Suministro No **96-8-201726-22** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CONTINUACIÓN MODIFICACIÓN No. 001 DE 2022 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 96-8-201726-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y MEDINISTROS SAS.

CLÁUSULA SEPTIMA: La presente Modificación No. 001 de 2022 al Contrato de Suministro No **96-8-201726-22**, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato de **Suministro No** 96-8-201726-22, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 001 de 2022 al Contrato de Suministro **No 96-8-201726-22**, requiere el formato de aprobación de la garantía, recibo de pago de la misma y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributaria, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 30 DIC 2022

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

GILBERTO ANTONIO POSADA URIBE
Representante Legal MEDINISTROS SAS

Proyectó: SI ERIKA VIVIANA ROJAS ROA. Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: PS-16 SILVIA ROSARIO ROZO LARA Jefe (E) Asuntos Jurídicos HOCEN
Revisó: Capitán SAID GALLO URINA. Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA. Jefe (E) Área administrativa HOCEN